



# FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA N.I.T. 899999102 ORDEN DE COMPRA

## PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

N.I.T. 830037946  
Cll. 64 No.93-95  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: July Andrea Mendez Sierra  
gobiernovirtual@panamericana.com.co  
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden 135449  
No de Instrumento CCE-GS-2018-1  
Instrumento agregación Grandes Superficies  
Fecha de Emisión 28/10/24  
Fecha de Vencimiento 15/11/24  
Comprador Claudia Marcela Hernández Ordoñez  
Ordenador del gasto PIF 4Coupa  
Supervisor TE LEGUIZAMON ROJAS CRISTHIAN EDUARDO –  
**Supervisor Principal AT GUTIERREZ CIFUENTES EVELYN– Supervisor  
Suplente**

Teléfono 317 575-9492 TE LEGUIZAMON - 322 800-7067 AT  
**GUTIERREZ**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente. El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA. La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado. GRUPO AEREO DE SAN ANDRES Para la isla de San Andrés NO APLICA EL IVA según ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice: “Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías. GRUPO AEREO DEL AMAZONAS ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995 Exclusión**

de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: • La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas. • La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas. NOTA: La venta de bienes y la prestación de servicios que se realicen en el resto del territorio colombiano con destino al Departamento del Amazonas, causan el IVA, salvo que se trate de bienes o de servicios calificados expresamente como excluidos". (Resaltado fuera de texto). Nótese como la exención del IVA se encuentra fundamentada en el elemento territorial, luego la venta de bienes está asociada a su consumo dentro del mismo territorio, en este caso el Departamento del Amazonas. En relación con los bienes adquiridos en el resto del territorio nacional, con destino al departamento del Amazonas, por regla general están gravados con el impuesto sobre las ventas, salvo que por disposición legal se encuentren excluidos del mismo" La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Justificación **ADQUISICION DE ESTIBAS PARA EL NIVEL CENTRAL Y GRUPOS AEREOS DE LA FAC.**

**Enviar a**

FUERZA AÉREA COLOMBIANA -  
BASE AÉREA COMANDO  
FUERZA AÉREA  
Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto  
El Dorado- puerta 6 CATAM  
BOGOTA BOGOTA  
Atte: Claudia Marcela Hernández  
Ordoñez

**Facturar a**

FUERZA AÉREA COLOMBIANA -  
BASE AÉREA COMANDO  
FUERZA AÉREA  
Av. calle 26 #128-00 Aeropuerto  
El Dorado- puerta 6 CATAM  
BOGOTA, BOGOTA  
Atte: Claudia Marcela Hernández  
Ordoñez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 84724	GSF01-ESTIBA PARA ALMACENAMIENTO ER-100-R3-4E cod: 900505346 p900505346	156.0	Unidad	525.980,00	82.052.880,00
						<b>82.052.880,00 COP</b>